



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

*Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO.12-2024-AC-MPA-CH

Chalhuanca, 29 de febrero del 2024.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE AYMARAEES  
POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAEES**

**ANTE:**

La sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Aymaraes desarrollada el día 29 de febrero del 2024, bajo la presidencia del Regidor Valerio Cárdenas Cahuana de conformidad al artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades; y, con la presencia de los señores regidores: Sra. Marilúz Pareja Anamaría, Sr. Ciro Fernando Prada Prada, Sra. Santosa Taype Cruz Sr. Constantino Cuchillo Cuipa, Sra. Margarita Pedraza Condori, y Sra. Celia Luz Quinteros Pimentel, se expuso lo siguiente:

**PUNTO DE AGENDA:**

**OFICIO NRO. 012-2024-A-MDC-AYM, OFICIO NRO. 013-2024-A-MDC-AYM PRESENTADO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAYBAMBA QUIEN SOLICITA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES PARA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION.**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nro. 012-2024-A-MDC-AYM y Oficio Nro. 013-2024-A-MDC-AYM de fecha 21 de febrero del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, solicita la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Aymaraes para formulación y evaluación de proyectos de inversión;

Que, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informan al pleno del Concejo Municipal que la solicitud de convenio de cooperación interinstitucional es con la finalidad de programar, no representando en ningún caso un presupuesto adicional a la Municipalidad Provincial de Aymaraes; informa así mismo, que los proyectos mencionados en el Oficio Nro. 012-2024-A-MDC-AYM y Oficio Nro. 013-2024-A-MDC-AYM presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caraybambaba se encuentran en situación de idea, los que deben ser vinculados a las Oficina de Programación Multianual de Inversiones apoyo técnico para solicitar presupuesto, indicando que finalmente la Municipalidad Provincial de Aymaraes será una entidad vinculante con el Ministerio de Economía y Finanzas, siendo secundado por el Asesor Legal de la entidad;

Al respecto, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, la Municipalidad Distrital de Caraybamba no se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés en que sus proyectos de inversión sean formulados y evaluados en el marco del Sistema Nacional

Plaza de Armas - Jr. Andahuaylas N° 312 - Chalhuanca - Aymaraes - Apurímac

Email: [salcaldia@muniaymaraes.gob.pe](mailto:salcaldia@muniaymaraes.gob.pe) / Telf. 083-631416

[www.muniaymaraes.gob.pe](http://www.muniaymaraes.gob.pe)







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

*Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como que sus IOARR sean aprobadas en referido marco;

Que, la Municipalidad Provincial de Aymaraes es una entidad de Gobierno Local que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que cuenta con una Unidad Formuladora debidamente constituida;

Que, ante lo expuesto, la presente tiene por finalidad de que la Municipalidad Distrital de Caraybamba autorice a la Municipalidad Provincial de Aymaraes para que formule y evalúe el (los) proyecto(s) de inversión y/o apruebe la(s) IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por su parte la Municipalidad Provincial de Aymaraes se compromete a formular y evaluar el (los) proyecto(s) de inversión y/o aprobar la(s) IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro.27444 aprobado mediante D.S. Nro.004-2019-JUS, en su artículo IV del Título Preliminar, establece el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en principios, como el Principio de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, prevé, que, una de las atribuciones del Concejo Municipal, es aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. 2.4.- Mientras que el artículo 20 numeral 23 de la misma Ley, dispone que, el Alcalde, como representante legal de la Municipalidad, está facultado para suscribir actos, contratos o convenios;

Asimismo, el artículo 20 numeral 23 de la citada Ley dispone que el alcalde como máximo representante legal de la municipalidad está facultado para suscribir actos, contratos o convenios;

Que, el artículo 41 de la norma citada previamente señala **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, en la presente sesión ordinaria; habiéndose, realizado la exposición del objetivo del convenio interinstitucional, expuesto así también el fundamento técnico por parte del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ; así como, del Asesor Legal, desarrollado el debate; y, posteriormente sometido a votación, se obtuvieron seis (06) votos a favor y cero (0) votos en contra ; **Y, HABIÉNDOSE OBTENIDO UNANIMIDAD SOBRE LA VOTACION DEL QUORUM PRESENTE; Y, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 NUMERAL 3 Y ARTICULO 39 Y 41 DE LA LEY N 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAEES;**

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, Ing. Gustavo Adolfo Carrillo Segovia para que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación y evaluación de proyectos de inversión entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAYBAMBA .**

Plaza de Armas - Jr. Andahuaylas N° 312 - Chalhuanca - Aymaraes - Apurímac

Email: [salcaldia@muniaymaraes.gob.pe](mailto:salcaldia@muniaymaraes.gob.pe) / Telf. 083-631416

[www.muniaymaraes.gob.pe](http://www.muniaymaraes.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

*Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Secretaría General a través de la Secretaria de Alcaldía cumpla con oficiar con un ejemplar original del presente a la Municipalidad Distrital de Caraybamba.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones adopten las medidas administrativas necesarias que den cumplimiento a lo acordado en el presente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Aymaraes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Aymaraes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



*Gustavo Adolfo Carrillo Segovia*  
ALCALDE

